



TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA
Sala de Decisión Civil Familia

EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBÁS
Magistrado ponente

ASUNTO	TIENE POR SUSTENTADO RECURSO
RADICACIÓN	66682-31-13-001-2023-00066-01 (2751)
PROCESO	DECLARACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DEL HECHO
DEMANDANTE	MARTHA CECILIA GIL TOBÓN
DEMANDADO	JOSÉ LEONEL VALENCIA VALENCIA

Pereira, siete (7) febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Sería del caso declarar la deserción del recurso, formulado por la demandante, dado que el término para sustentar definido por la Ley 2213 de 2022, venció en silencio, según constancia secretarial del día 13 de diciembre de 2023 (*fl. 009, Cuad. 02SegundaInstancia, expediente digital*); empero, esta Sala Unitaria acoge el criterio fijado por jurisprudencia de la CSJ STC5497-2021, STC5630-2021, en sede constitucional, en cuanto a tener por sustentada la alzada con los argumentos expuestos en primer grado, como así se ve a folio 052 del Cuaderno 01PrimeraInstancia, expediente digital.

Así las cosas, por secretaría, córrase el traslado para el ejercicio de la réplica, a la parte no recurrente.

Dicho pronunciamiento se hará a través del correo electrónico sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese¹.

El Magistrado,

Edder Jimmy Sánchez Calambás

¹ Se utilizan en esta providencia las iniciales de los nombres de los padres, con el fin de salvaguardar la intimidad tanto del menor como la de sus progenitores.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA

08-02-2024

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:

Edder Jimmy Sanchez Calambas

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3705ebbcfede9bc3ac68d05ec8255a338e250b21b8c9c229e8a03e3741e62f1b**

Documento generado en 07/02/2024 09:05:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>